

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redacción del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 18.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é infanta Doña María Teresa, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial el dia 30 de Marzo de 1883.

Bajo la presidencia del Sr. Herrero y con asistencia los Sres. Polanco, Abril y Guzman, dió prin-

cipio la sesion, leyendo el Secretario el acta de la anterior, que sin discusion fué aprobada.

Acto seguido nombró S. E. para practicar los reconocimientos facultativos en Caja á D. José Calleja Isasi, profesor de Medicina y Cirujía en esta Capital; quedando enterada S. E. de haber sido nombrado con el propio objeto por la Autoridad militar competente Don Luciano Carranza de Diego, del Cuerpo de Sanidad Militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Joaquin Serrano, vecino de Palencia, quedando enterada S. E. de haber sido nombrado por el Gobierno militar D. Antonio Villaseñor Iznaola, sargento 2.º del regimiento de Isabel II.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Santoyo.—Reemplazo de 1881. Núm. 4. Apropiano Gonzalez Ortega que se hallaba declarado soldado activo pendiente de ingreso hasta este dia, acordó unánime que efectúe su ingreso definitivamente y que no ha lugar á abrir nuevo juicio de exenciones respecto á los números anteriores, toda vez que el fallo del Ayuntamiento es ejecutivo por no haberse reclamado contra él en tiempo y forma.

Villamediana.—Reemplazo de 1881. Núm. 4. Marcelino Ortega Roman, que se halla en observacion como útil condicional, reconocido en este dia, resultó inútil.

Paredes de Nava.—Núm. 3. Miguel Biguri Balbuena. Resultó útil y con talla y fué declarado recluta.

Palencia.—Reemplazo de 1883. Núm. 66. Santiago Monge Leon. Resultó en Caja útil y con talla; alegó tener otro hermano en el Ejército procedente del Reemplazo de 1881 y S. E. le concedió un plazo de diez dias para formar el oportuno espediente justificativo con citacion contraria.

Autilla del Pino.—Reemplazo de 1883. Núm. 5. German Gonzalez Abril; presentó un interesado una certificacion facultativa de hallarse enfermo, y S. E. le concedió un nuevo plazo hasta el dia 10 de Abril para que se presente á ingresar en Caja.

Y no habiendo otros asuntos de qué dar cuenta, se levantó la sesion de que yo el Secretario interino certifico.—Eleuterio Pastor Heredia.

#### Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Vicente Garcia Barona, Juez de primera instancia en cargos del partido de esta Ciudad de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos egecutivos que se siguen en este de mi cargo á instancia de la Junta Directiva del Monte Pio y Caja de Ahorros establecida en esta Ciudad por los Artesanos de la misma contra Don Clemente Castrillo y Don Francisco Royuela, vecinos de Antigüedad y Valdecasñas, sobre pago de dos mil ciento cincuenta pesetas procedentes de préstamo intereses y costas, se

subastarán en la Sala Audiencia del Juzgado de Baltanás, á las once de la mañana del dia veintiocho de Abril próximo las fincas siguientes.

#### De Don Clemente Castrillo.

1.ª Una casa en Antigüedad en la Calle Mayor señalada con el número diez y ocho, lindante á la derecha entrando en ella ó sea al Norte con casa de Saturnina de la Cruz, á la izquierda ó sea al Mediodía, la de Policarpo Rodriguez y por la espalda ó sea al Poniente huerta de Santiago Cantero: cuya casa mide en su superficie cuatrocientos cuarenta metros cuadrados y consta de planta baja con varias oficinas y huerta, piso principal y segundo con solo desvan: retasada en tres mil pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Valdemengueros de diez y ocho areas ó sean tres eminas, lindante á Oriente con corrales del Clemente y por los demás aires terrenos concejiles, en setenta y cinco,

3.ª Otra al Barquillo de las Veredas de doce areas ó seis celenines lindante á Mediodía la de Pedro de la Cruz y demás aires terrenos concejiles: en cuarenta y cinco.

4.ª Otra á Revaquel de treinta áreas ó cinco eminas, lindante á Oriente la de Rosa Sardon: Poniente la de Dionisio Sauz: Norte y Mediodía lindes altas, en ciento veinte.

5.ª Otra á Valdeobera de treinta

ta y seis áreas ó sean tres cuartas, lindante á Oriente la de Matias Mena: Poniente erial: Mediodia la de Pedro de la Cruz: Norte lince alta, en setenta y cinco.

6.ª Otra al Berral de treinta áreas y cinco eminas lindante á Oriente erial: Poniente la de Lesmes Angulo, Norte y Mediodia lindes altas: en noventa y seis.

7.ª Otra á la Ladera del Vallejo de doce áreas ó sea un cuarto: lindante á Oriente y Norte la de José Pera: Poniente la de Domingo de Juana y Mediodia lince alta en treinta y siete.

8.ª Otra á Tercibera de treinta y seis áreas ó sean tres cuartas: lindante á Oriente la de Mateo de Mena: Poniente y Mediodia la de Leon de Mena: y Norte la de herederos de Anselmo Barcenilla: en ciento treinta.

9.ª Otra tierra á Pajareros de doce áreas ó sea un cuarto: lindante por todos aires con terrenos concejiles, en treinta y siete.

10. Otra en la Rinconada de veinticuatro áreas ó sea una fanega lindante por todos aires con las de Anselmo y Juan Antonio Barcenilla, en ciento veinte pesetas.

11. Otra al Berral de diez y ocho áreas ó sean tres eminas: lindante á Oriente la de Joaquin de la Cruz: Poniente y Norte la de Fernando Gil, y Mediodia lince alta: en setenta y cinco.

12. Otra á Castañera de treinta y seis áreas ó tres cuartos: lindante á Oriente la de Romualdo de la Cruz: Poniente la de Ramon Mena: Norte y Mediodia lindes altas, en ciento diez.

13. Un colmenar con veinticinco dujos y solo ocho colmenas con su corral al pago de la Castañera: cuyo corral mide de superficie cuarenta metros cuadrados y linda por Oriente y Norte tierra de Anacleto Barcenilla: Poniente de Manuel Barcenilla Cruz y Mediodia de Francisco Cruz, en ciento setenta.

Lo que se hace saber al público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, debiendo tener presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion deducido de esta el veinticinco por ciento y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por

cientos efectivos del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Burgos veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—Vicente Garcia Barona.—Ante mí Fidel de la Serna.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR

*Instruccion para los aspirantes á ingreso en la Academia de Ingenieros del Ejército.*

CONCURSO DE 1883.

(Continuacion.)

### Edad Media.

18.ª Los Ostrogodos y los Lombardos.—Conquista de Italia por Teodorico.—Belisario.—El Exarcado.—Los Lombardos en Italia.

Los francos.—Meroveo y su dinastía.—Clodoveo.—Guerras entre Austrasia y Neustria.—Batalla de Testry.—Carlos Martel.—Batalla de Tours.—Fin de la dinastía de Meroveo.

19.ª Los Anglo-Sajones en la Gran Bretaña.—Invasion.—Engist y Arturo.—Orden de la Tabla Redonda.—Edda y los Anglos.—La Heptarquia.—Egberto.—Invasion de los dinamarqueses.—Alfredo el Grande.—Los Eduardos.

El Bajo Imperio.—Justiniano.—Belisario.—Guerras.—Sucesores de Justiniano.—Heraclio.—Guerras con los Persas.—Leon Isaura.

20.ª Mahoma.—Sus conquistas.—Sucesores de Mahoma.—Los Omeyas.—Conquistas.—Los Abasidas.—Almanzor.—Roma durante las invasiones.—Los Papas.—Poder temporal.—Concilios.—Los anacoretas.

21.ª Imperio de Carlomagno.—Conquistas.—Derrota en Roncesvalles.—Desmembracion del imperio.—Ludovico Pio.—Guerras entre sus hijos.—Tratado de Strasburgo.—Carlos el Calvo.—Invasion de los normandos.—Últimos Carlovingios.

22.ª Los normandos en Italia.—Los hijos de Tancredo.—Los normandos en las dos Sicilias.

Los dinamarqueses y los normandos en Inglaterra.—Conquista de Inglaterra.—Dinastía de Canuto el Grande.—Eduardo el Confesor.—Haroldo.—Batalla de Hastings.

23.ª Alemania.—Casa de Sajonia.—Los Duques.—Enrique I.—Los Otones y Crescencio.—Enrique II.

El bajo Imperio.—Dinastía Isauriana.—Focio.

Los Conmenos.—Alejo I.—Guerras.—Los califas de Bagdad.

Los turcos.—Los Seldyucidas y los Fatimitas.

24.ª Período feudo-papal.—Italia y Alemania.—Conrado II y Enrique III.—Gregorio VII.—El Sacerdocio y el Imperio.—Enrique IV.—El Antipapa.—Enrique V y el Concordato de Worms.—Fin de la casa de Franconia.

25.ª Las Cruzadas.—Causas.—Primera cruzada.—Fundacion del Reino de Jerusalem.—Ordenes militares.—Segunda cruzada.—Batalla de Tiberiades.—Tercera cruzada.—Conquistas de la isla de Chipre y de Tolemaida.—Cuarta cruzada.—Fundacion del Imperio latino.—Cruzadas quinta y sexta.—Cruzada de San Luis.—Toma de Damatie.—Octava cruzada.—Consecuencias de las cruzadas.—Los Mogoles.—Gengis Kan.—Conquistas.

26.ª Italia Alemania.—Casa de Suabia.—Guelfos y Gibelinos.—Barbarroja.—Arnaldo de Brescia.—Federico.—Expedicion á Italia.—Alejandro III.—Liga lombarda.—Enrique VI.

Inocencio III y Federico II.—Manfredo.—Batalla de Benevento.—Fin de la Casa Hoenstauffen.—Carlos de Anjou.—Las Visperas Sicilianas.—Franceses y aragoneses en Italia.—El interregno.

27.ª Los Capetos.—Advenimiento.—La Tregua de Dios.—Luis VI y Luis VII.—Felipe Augusto.—Coalicion europea.—Batalla de Bovines.—Guerra contra los Albigenses.—Tratado de Paris.—San Luis.

Los Normandos y los Plantagenets.—Los hijos de Guillermo el Conquistador.—Enrique II.—Ricardo I.—Juan Sin Tierra.—Enrique III.—Guerra civil.—Batalla de Evesham.—Eduardo I.

28.ª Casa de Haspsburg.—Rodolfo.—Alberto I.—Independencia de Suiza.—Enrique VII.

Casa de Baviera.—Luis V.—Carlos IV.—Wenceslao.—Roberto.—Batalla del lago de Garda.—Segismundo.—Guerra de los Husitas.—Las ligas auseática y rhenana.

29.ª Felipe el Hermoso.—Últimos Capetos.—Bonifacio VIII.—Gran cisma de Occidente.

Estados independientes italianos.—Milán.—Los Visconti.—Guerras.—Los Condottieri.—Florenia y Venecia.—Los Dux.—Conjuracion de Mariano Faliero.—Guerra marítima entre Venecia y Génova.—Nápoles y Sicilia.

30.ª Guerra de los Cien años.—Eduardo III y Felipe de Valois.—Batallas de la Esclusa y Crecy.—Juan el Bueno.—Batalla de Poitiers. Carlos V, el Sabio.—Ricardo II y Enrique IV.—Guerras.—Carlos VI y Enrique V.—Batalla de Azincourt.—Fin de la guerra.—Carlos VII.—Juana de Arco.—Expulsión

de los ingleses.—Estado interior de Inglaterra.—Guerra de la Jaquería.—Guerra civil de las Dos Rosas.—Personajes y hechos de armas notables.—Estado interior de Francia.—Guerra de la Jaquería.—Borgoñones y Armañacs.

31.ª Últimos tiempos del imperio griego.—Restauración del imperio de Constantinopla.—Ruina del imperio griego.—Expedición de catalanes y aragoneses á Levante.—Emperadores otomanos; su origen y conquistas.—Tamerlán y Bayaceto.—Batalla de Ancyra.—Amurath II.—Guerra en Hungría.—Batalla de Varna.—Los Paleólogos.—Mahomet II.—Toma de Constantinopla,

### El Renacimiento.

32.ª Turquía.—Descubrimientos.—Mahomet II.—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitan.—Selim I y Solimán.

Italia.—Estado de Italia á la caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florenia.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforcias.

33.ª Nápoles.—Expedicion de Carlos VIII.—Expedicion de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Ceriñola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadel.—Liga contra Francia.—Batallas de Ravena y Marrián.—Tratado de Noyón.

Francia y Alemania.—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Fernando III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guindegater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34.ª Carlos V y Francisco I.—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanésado por los imperiales.—Batallas de Biagrasso y de Pavía.—Prision de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campaña de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35.ª Fin de las guerras entre Alemania y Francia.—Enrique II de Francia.—Invasion en la Lorena.—Sitio de Metz y accion de Renti.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintin.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La Reforma en Alemania.—Lutero.—Confesion de Augsburgo.—La Liga de Esmalkalda.

36.ª La Reforma en Suiza.—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Com-

bate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Muhlberg.—Tratado de Passan.—Paz de Augsburgo.

37.<sup>a</sup> Cisma de Inglaterra.—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

Maria Tudor.—Los Estuardos.—María é Isabel de Inglaterra.—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada Invencible.—Jacobo I.

38.<sup>a</sup> Revolucion de Inglaterra.—Carlos I.—Guerra civil.

Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevacion de Irlanda.—Batallas de Dumbard y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religion.—Conjuracion de Amboise.—Los Guisas.—Carlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San German.—La Saint Barthelemy.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los tres Enriques.—Toma de Paris.

39.<sup>a</sup> Casa de borbon en Francia.—Enrique de Borbon.—Guerra de sucesion.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La Reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Grauvela.—Compromiso de Breda.—El duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurreccion de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40.<sup>a</sup> Guerra de Treinta Años.—Periodo Palatino.—Fernando I y Maximiliano II.—Rodolfo II.—Católicos y protestantes.—El emperador Matias.—Sublevacion de Praga.—Causas y periodos de la guerra de los Treinta Años.—Periodo Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Periodos dinamarqués y sueco.—Monarquias escandinavas.—Gustavo Wasa.—Cristian II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitucion.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41.<sup>a</sup> Periodo francés.—Fin de la guerra.—Luis XIII en Francia.—Sublevacion de los protestantes.—Sitio de la Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhindfeld y de Brissac.—Sublevacion del Rosellon

y de la Cerdaña.—Revolucion de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlingha y Lens.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgran.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42.<sup>a</sup> Guerra general por la sucesion de España.—Coalicion contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Última campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sancion.—Maria Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgran.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43.<sup>a</sup> Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—Pedro el Grande hasta Catalina II.—Pedro el Grande.—Organizacion militar de Rusia.—Guerras con Carlos VII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campaña del Pruth.—Sitio de de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44.<sup>a</sup> Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.—Origen del Reino de Polonia.—Dinastia polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera reparticion de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembracion de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Majejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauracion hasta Jorge I.—Carlos II.—Caida de Clarendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Torys.—Jacobo II.—Segunda revolucion.—Guillermo de Orange y Maria.—Insurreccion de Irlanda.—Batalla del Rio Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45.<sup>a</sup> Inglaterra.—Casa de Hannover.—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los

partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Galloden.—Pitt.—Caida de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de Paris.—Conquistas en América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de Paris.—Independencia de los Norte.—Americanos.—Washington.—Batalla de York-Town.

46.<sup>a</sup> Francia.—Luis XV y Luis XVI.—Luis XV.—Regencia del Duque de Orleans.—Law.—Cuádruple alianza.—Sucesos del reinado de Luis XV.—Guerras.—Luis XVI.—Guerras con Inglaterra.—Necker.—Estados Generales.

La Revolucion francesa y Napoleon.—La república.—Guerras.—Muerte de Luis XVI.—Coalicion contra Francia.—Insurreccion de la Vendée.—El Terror.—El Directorio.—Napoleon.—Campañas.—El Consulado.—Campañas.—Segunda coalicion.—El Imperio.—Guerras.—Nuevas ligas contra Francia.—Campañas de Rusia y España.—Caida de Napoleon.

47.<sup>a</sup> Europa contemporánea.—Estados escandinavos.—Rusia, Turquia y Grecia.—Austria y la Confederacion Germánica.—Prusia y Suiza.

48.<sup>a</sup> Inglaterra y los Estados Unidos.—Italia y Roma, Francia Bélgica y Holanda.

(Se continuará.)

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR

*Instruccion para los aspirantes á ingresos en la Academia del cuerpo Administrativo del Ejército.*

CONCURSO DE 1883.

Debiendo principiarse en 15 de Julio próximo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 28 de Febrero último, los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, se insertan á continuacion los programas detallados de las materias sobre que han de versar los ejercicios, y las condiciones reglamentarias cuyo conocimiento interesa á los aspirantes; en la inteligencia de que serán nombrados Alumnos los 25 calificados de admitidos por orden de mejores censuras.

### Condiciones que deben reunir los aspirantes.

1.<sup>a</sup> Ser español.

2.<sup>a</sup> Haber cumplido antes del dia 1.<sup>o</sup> de Setiembre próximo, en que dará principio el curso, la edad de 16 años, ó la de 14 si son hijos de militares, no excediendo de la de 25.

3.<sup>a</sup> Tener la aptitud fisica determinada para el servicio militar.

4.<sup>a</sup> No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.

5.<sup>a</sup> Poseer los conocimientos que se determinan en los programas adjuntos.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Intendente Director de la expresada Academia, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados y expresar en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañar los documentos siguientes:

1.<sup>o</sup> La cédula personal del pretendiente.

2.<sup>o</sup> Su partida de nacimiento.

3.<sup>o</sup> Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia; en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

4.<sup>o</sup> Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza, de Psicología y Lógica y Retórica.

Los aspirantes que no presenten este certificado deberán examinarse de la asignatura no aprobada en el dia que señale el Director de la Academia, antes de que empiecen los ejercicios del concurso; entendiéndose que no podrán tomar parte en éste los que no sean aprobados de aquellas asignaturas.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á petición de los interesados, si no fueren éstos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicios ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán presentar el oficio original de su baja en los mismos, para probar que ésta no procede de motivo que les inhabilite; sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 15 de Julio próximo y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 30 de Junio.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del dia 12 de Julio, en el cual se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, que les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud fisica.

El dia antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

### Primer ejercicio.

Escritura correcta.  
Gramática castellana.  
Traducción correcta del francés.  
Geografía universal.  
Historia general.  
Historia de España.  
Dibujo lineal.

### Segundo ejercicio.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.

Geometria elemental.

Nociones de Física y Química.

El examen se verificará en la forma que determinan las Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1879 y 23 de Marzo de 1881.

Del examen de uno á otro ejercicio deberán mediar tres dias por lo menos.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que se les señale; sin embargo, si por causa justificada, dejare de acudir algun aspirante el dia que le correspondía, podrá ser citado nuevamente antes de la terminacion definitiva

de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo ejercicio se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los Alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito se verificará precisamente antes del dia 1.º de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los Alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltare á este deber será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiese efecto se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, segun resulten vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia al Director general de Instruccion Militar, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 2 de Setiembre de 1882.

(Se continuará).

### SUBASTA.

#### DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

El dia 1.º de Mayo a las doce de la mañana tendrá lugar en la Delegacion del Banco de España de esta provincia y con asistencia del Notario de esta ciudad, D. Ecequiel Gonzalez, la subasta extrajudicial de las fincas rústicas sitas en los términos de Magaz y Torquemada, pertenecientes a dicho Establecimiento y son las que a continuacion se expresan.

#### Fincas en Magaz.

1.º Una huerta situado al Este del pueblo a distancia de un kilómetro al término que llaman la Vega, lindante al Norte con tierra de Tomas Garcia y Julian Inclan, Sur línea ferrea de Francia, Este tierra de Juan Miguel Escribano y Oeste con carretera de Palencia a Baltanas de cabida de dos obradas tres cuartas y setenta estadales; dentro del perímetro hay una casa compuesta de planta baja y desvan; a los 20 metros hay una noria de hierro con 37 cangilones; sale á subasta bajo el tipo

de tres mil ochocientos veinticinco pesetas.

2.º Una viña al término de Salcedo, de segunda calidad linda al Norte con tierra de Santiago Fernandez, Sur viña de Eugenio Gonzalez y Felipe Santoyo, Este tierra de herederos de Fabian Marcos y Oeste viña de Josefa Escribano; mide una cuarta y ochenta y cinco estadales con 577 cepas; sale á subasta bajo el tipo de doscientas noventa y seis pesetas.

3.º Otra viña al Salcedon de segunda calidad, linda al Norte con tierra de Jose Garcia Aristin, Sur camino de servidumbre, Este tierra de Mariano Miguel y Oeste tierra de José Garcia Aristin; mide ochenta y seis estadales y contiene 220 cepas; tipo ciento treinta pesetas.

4.º Una tierra donde llaman Quemadas de cabida de dos obradas y tres cuartas, lindante por Norte con otra de Juan Puertas Sur otra de Mariano Fernandez, Este otra de Nicasio Montes y Oeste otra de Salustiano Moreno por cuatrocientas veinticinco pesetas.

5.º Otra tierra a Barcoairen de tercera calidad linda por Norte con otra de Mariano Miguel Husillos Sur y Este con otra de herederos de Bartolomé Ortega y Oeste otra de D. Juan Gonzalez; mide una obrada dos cuartas y dos estadales y sale a subasta bajo el tipo de doscientas setenta y dos pesetas y setenta y siete céntimos.

#### Fincas en Torquemada.

1.º Una bodega en el pago denominado Ladrero sin número cubierta de piedra y tierra con pozo en su interior y mide una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados que linda por izquierda ó saliente con bodega de Juan Aguado Calleja antes de Manuel Balbas, camino intermedio, por Poniente ó derecha, con bodega de Jose Delgado, por la espalda ó Mediodia, con camino para servicio de las bodegas y por Norte en que está su entrada con majuelo de Alvaro Guijas camino intermedio, se subasta bajo el tipo de ciento cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos.

2.º Una tierra en el pago denominado La Vega su extension superficial siete cuartas equivalentes a sesenta y dos areas ochenta centiareas que linda por Oriente con el arroyo, por el Mediodia con tierra de Aquilino Alvarez, por Poniente con otra de Francisco Miguel y por Norte con otra de la testamentaria de Gerónimo Benito, sale á subasta por doscientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos.

3.º Otra tierra en el pago denominado La Vega, su extension superficial siete cuartas ó sesenta y dos areas ochenta centiareas que linda por el Oriente con el arroyo, por Mediodia con tierra de Aniceto Pedrejón; por Poniente el camino de

los Serranos y por Norte con tierra de la testamentaria de Castro Rojo, se saca á subasta bajo el tipo de doscientas pesetas.

Se admitirán proposiciones á una sola ó mas fincas aisladas prefiriendo siempre al que la presente para todas; pero ni en uno ni en otro caso se admitirá proporcion alguna menor del tipo por el cual salen á subasta.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 639 de las Instruccion generales del Banco y a los efectos del artículo 440 pudiendo desde el dia 29 de Marzo los que quieran interesarse en dicha subasta, pasar por esta Delegacion á enterarse del pliego de condiciones.

Palencia 28 de Marzo de 1883.  
—El Delegado, Enrique Robert.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Á LOS LICENCIADOS DE CUBA  
Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14. 30

### GUÍA DE ELECCIONES

DE

## AYUNTAMIENTOS

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Se venden en la Imprenta de Alonso y Z. Menéndez, Don Sancho, 13.

Se venden toda clase de maderas para carreteros y el arbolado de un soto de la misma madera, dirigirse calle del Cubo número 4, viuda de Braulio Gil. 2—30

### MATRÍCULAS.

Los impresos para su formacion con sus listas cobratorias se hallan de venta en la Imprenta, Litografía y Libreria de Alonso y Z. Menéndez. Don Sancho, 13.

### PRESUPUESTOS

y Relaciones de gastos é ingresos para los mismos se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín. Don Sancho, 13.

### DECLARACIONES DE VECINDAD

y

### RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

### GUÍA DE QUINTAS

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13

Palencia.

### PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menéndez.  
Don Sancho, 13.